

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.521/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019 aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del salón de usos múltiples para la celebración de espectáculos.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de

la Ordenanza citada quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de las Ordenanzas modificadas.

En Iznájar, a 13 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.